59

GOBERNACION DEL TOLIMA

NIT. 800113672-7

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Certificado No. **5377**
Fecha de Vencimiento 31/12/2026
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.026 **Fecha de Expedición:** 28 ago. 2026

Objeto: Fortalecimiento De La Red De Prestacion De Servicios Y Atencion Primaria En Salud En El Departamento Del Tolima Bpin 202500000035817 EP 2963 CM P1S19MP33
Solicitante: SECRETARIA DE SALUD

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversión Sección Salud-Salud Y Pro 05 - 5.19.04.1906.0300.02 - 2.3.4.02.04 - 0734	Entidades del gobierno general	356.739.834,00
	TOTAL CERTIFICADO	356.739.834,00

NOHORA ESPERANZA LUNA PERDOMO
Directora Financiera de Presupuesto

Elaboró: OVILLAREAL

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACION DEL TOLIMA

NIT. 800113672-7

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **5378**
Fecha de Vencimiento 31/12/2026
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.026 **Fecha de Expedición:** 28 ago. 2026

Objeto: Fortalecimiento De La Red De Prestacion De Servicios Y Atencion Primaria En Salud En El Departamento Del Tolima Bpin 202500000035817 EP 2963 CM P1S19MP33

Solicitante: SECRETARIA DE SALUD

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversión Sección Salud-Salud Y Pro 05 - 5.19.04.1906.0300.02 - 2.3.4.02.04 - 0735	Entidades del gobierno general	225.728.250,00
	TOTAL CERTIFICADO	225.728.250,00

NOHORA ESPERANZA LUNA PERDOMO
Directora Financiera de Presupuesto

Elaboró: OVILLAREAL

61

GOBERNACION DEL TOLIMA

NIT. 800113672-7

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Certificado No. **5379**
Fecha de Vencimiento 31/12/2026
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.026 **Fecha de Expedición:** 28 ago. 2026

Objeto: Fortalecimiento De La Red De Prestacion De Servicios Y Atencion Primaria En Salud En El Departamento Del Tolima Bpin 202500000035817 EP 2963 CM P1S19MP33
Solicitante: SECRETARIA DE SALUD

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversión Sección Salud-Salud Y Pro 05 - 5.19.04.1906.0300.02 - 2.3.4.02.04 - 0738	Entidades del gobierno general	34.195.098,00
	TOTAL CERTIFICADO	34.195.098,00

NOHORA ESPERANZA LUNA PERDOMO
Directora Financiera de Presupuesto

Elaboró: OVILLAREAL

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
DESPACHO

@gobertolima
www.tolima.gov.co

ESTUDIO PREVIO PRINCIPIO DE PLANEACIÓN LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. *"Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)"*	
AREA SOLICITANTE	SECRETARIA DE SALUD
FECHA DE ELABORACION	28 Agosto de 2026
LUGAR DE EXPEDICION	Ibagué – Tolima
RESPONSABLE	Luis Eduardo Gonsalez - Ordenador Del Gasto - Secretaria de Salud
NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO	**NOMBRE DEL PROYECTO**: Fortalecimiento de la Red de Prestación de Servicios y Atención Primaria en Salud en el Departamento del Tolima. **NÚMERO DEL PROYECTO**: **CODIGO SSEPI: 2024-73000-093** **CODIGO BPIN: 202500000035817.** **PLAN DE DESARROLLO:** Con seguridad en el Territorio 2024-2027 **PILAR:** Innovación para la transformación social **PROGRAMA:** "Tolima, territorio asegurado y con prestación de servicios para el goce efectivo de los derechos en salud." **PROGRAMA PRESUPUESTAL:** "Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud." **CODIGO META:** P1S19MP33 **DESCRIPCION DE LA META:** Hospitales públicos apoyados en la dotación y/o tecnologías para contribuir al mejoramiento de la calidad en el servicio. **OBJETIVO ESPECIFICO:** Fortalecer la capacidad Física, técnica, tecnológica y financiera de la red de salud. **ACTIVIDAD PLAN DE ACCIÓN:** Cofinanciar y fortalecer la red pública del Departamento en Proyectos de Dotación biomédica, equipos industriales, ambulancias (TAB, TAM, Unidades Medico Odontológicas y tecnología de la Información y comunicación. **NOMBRE DEL SUB - PROYECTO**- Fortalecimiento institucional con la dotación de equipos médicos para el hospital Santa Ana ESE municipio de Falan, Tolima. **NÚMERO DEL PROYECTO**: SSEPI 2024-73000-005-039 **CODIGO ID MGA**: 1783313 **PLAN DE DESARROLLO:** Con seguridad en el Territorio 2024-2027 **PILAR:** Innovación para la transformación social **PROGRAMA:** "Tolima, territorio asegurado y con prestación de servicios para el goce efectivo de los derechos en salud." **PROGRAMA PRESUPUESTAL:** "Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud." **CODIGO META:** P1S19MP33 **DESCRIPCION DE LA META:** Hospitales públicos apoyados en la dotación y/o tecnologías para contribuir al mejoramiento de la calidad en el servicio.

VIABILIZACION DEL PROYECTO	Se adjunta certificado de viabilidad expedido por la secretaria de Planeación Prospectiva y TIC y ficha metodológica MGA del proyecto de inversión, Plan de Acción.
PLAN ANUAL DE ADQUISICION	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.
PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Una vez expuesta la necesidad de la entidad y dado el objeto a desarrollar con el futuro contrato, es necesario contar con una persona jurídica E.S.E., que cuenta con capacidad, idoneidad técnica y administrativa, y que se encuentre ubicada en el área de influencia del departamento del Tolima, para lo cual se tendrán los requisitos contenidos en el presente estudio previo.

La Secretaria de Salud, procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

La Constitución Política, en el Art. 49 asigna al Estado, La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

A su vez el Artículo 2 de la constitución Nacional establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 113 y 288 de la Constitución Nacional, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaborarán armónicamente para la realización de sus fines; igualmente, las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad.

La Ley 715 de 2001 dispone que la gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción.

Respecto a las competencias de las entidades territoriales en el sector salud, está promover planes, programas, estrategias y proyectos en salud para su inclusión en los planes y programas nacionales, que, para el caso del Departamento del Tolima, busca el fortalecimiento de la prestación de servicios de salud en las siete microrregiones establecidas, a fin de disminuir la morbilidad y mortalidad de los habitantes del Tolima.

La ejecución de proyectos de inversión en salud a nivel departamental se fundamenta en la Resolución 2514 del 29 de agosto de 2012, Ley 1608 del 02 de enero de 2013, la Resolución 1985 de 2013 la resolución N° 2053 de 2019 y el programa territorial de reorganización, rediseño y modernización de las E.S.E, que buscan establecer los procesos de coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos de inversión en salud de los cuales se deben mejorar las condiciones de las Empresas Sociales del Estado a partir de la dotación de equipos diferentes a los de control especial, Adquisición de unidades móviles, Adquisición de ambulancias e Infraestructura Hospitalaria entre otros.

2.2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El Departamento establece un plazo de ejecución de **NOVENTA (90)** DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.

2.2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA:

El lugar de ejecución del contrato es: Es Municipio de Falan, Tolima.

2.2.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor total del Contrato Interadministrativo es de SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS (**$616.663.182,00**) Mcte.

2.2.5. Fuente de Financiación: El contrato se realiza con cargo a recursos de: (marque con una X, según corresponda)

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	X
Funcionamiento	

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Presupuesto General de la Nación – PGN	
Sistema General de Participaciones – SGP	
(Marque según corresponda)	
Participación para educación	
Participación para salud	
Participación para proposito general	
• Deporte y Recreación	
• Cultura	
• Propósito general de libre inversión	
• Propósito general de libre destinación municipios categorias 4,5 y 6	
Asignaciones especiales	
• Resguardos indígenas	
• Programas de alimentación escolar	
• Municipios de la ribera del rio Magdalena	
Agua Potable y saneamiento básico	
Atención integral de la primera infancia (saldos)	
Sistema General de Regalías SGR	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	X

Actualmente, la institución opera con equipos biomédicos que presentan deterioro estructural, oxidación, fallas electrónicas, descontinuación de repuestos y daños en componentes críticos, lo que limita la capacidad resolutiva y aumenta el riesgo de eventos adversos en la atención. La falta o mal funcionamiento de equipos en urgencias y sala de partos genera retrasos en la atención, dificultades diagnósticas y limitaciones en la respuesta ante emergencias. Asimismo, el estado deficiente de equipos de laboratorio y esterilización compromete la oportunidad diagnóstica y el control de infecciones. Esta situación afecta la calidad, seguridad y continuidad en la prestación del servicio de salud, evidenciando la necesidad prioritaria de reposición y modernización tecnológica para garantizar estándares adecuados de habilitación y atención segura a la comunidad ,Insuficiente capacidad instalada para la prestación de los servicios de salud en la E.S.E. Hospital Santa Ana de Falan.

La alternativa de solución es Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica en Salud de la E.S.E. Hospital Santa Ana de Falan – Tolima para lo cual el Departamento del Tolima aportará la suma de SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS (**$616.663.182,00**) Mcte.

Que los recursos del aporte de la Gobernación del Tolima para atender el presente proceso de contratación directa provienen del presupuesto de la Secretaría de Salud Departamental para la vigencia fiscal 2026.

El contratista deberá seguir para la elaboración de la propuesta los principios de lealtad y buena fe, la metodología señalada en las presentes condiciones con el objeto de que haya claridad en la ejecución de las actividades a convenir.

2. *DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.*
(Numeral 2 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1.1. Objeto: "CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL SANTA ANA ESE MUNICIPIO DE FALAN TOLIMA , PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON LA DOTACION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL SANTA ANA ESE MUNICIPIO DE FALAN ,TOLIMA"

CODIGOS UNSPSC

CLASIFICACION	DESCRIPCION
85101705	ADMINISTRACION DE SALUD PUBLICA

2.1.2. Alcance: Se pretende impactar de manera positiva en la población residente en el municipio de Falan - Tolima, y todo el Departamento del Tolima y su respectiva área de influencia, mejorando la prestación de los servicios de apoyo y diagnostico en Salud a la población residente en su zona urbana y rural con la adquisición de equipos médicos y mobiliario asistencial para el Hospital Santa Ana E.S.E en el municipio de Falan , Departamento del Tolima.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. TIPO DE CONTRATO: CONTRATACION DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Recursos de Crédito	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	

RUBRO-FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR AFECTACION
05 – 5.19.04.1906.0300.02 - 2.3.4.02.04. – 00734	Entidades del Gobierno General	$ 356.739.834,00	$ 356.739.834,00
BPIN: 202500000035817			

RUBRO-FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR AFECTACION
05 – 5.19.04.1906.0300.02 - 2.3.4.02.04. – 00735	Entidades del Gobierno General	$ 225,728,250,00	$ 225,728,250,00
BPIN: 202500000035817			

RUBRO-FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR AFECTACION
05 – 5.19.04.1906.0300.02 - 2.3.4.02.04. – 00738	Entidades del Gobierno General	$ 34.195.098,00	$ 34.195.098,00
BPIN: 202500000035817			

FORMA DE PAGO: El DEPARTAMENTO pagara al HOSPITAL el valor de su aporte de la siguiente manera:

A. Un único Pago por el cien (100%) del valor del contrato, a la certificación de entrega por parte del proveedor al Hospital de la entrega de Equipos Biomédicos y Mobiliario Adquirido, entrada almacén e informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor conforme a las condiciones técnicas estipuladas en el presente contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: Para la realización de los pagos se deberá presentar por parte del Hospital:

- Pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud.
- Certificación de apertura de cuenta exclusiva para el manejo de los recursos girados a nombre del presente contrato.
- Informe de supervisión en formato SIG

PARAGRAFO SEGUNDO: los dineros girados por la administración Departamental no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo presentado en la propuesta y no podrán destinarse a la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del contrato. Los dineros que se entreguen AL CONTRATISTA conservan los dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las garantías.

PARAGRAFO TERCERO: Los pagos del Contrato Interadministrativo están sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Cuentas PAC.

PARAGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA deberá abrir una cuenta bancaria de ahorros a nombre del contrato, para el manejo exclusivo de los recursos del presente contrato, dentro de los tres (03) días siguientes al acta de Inicio y hasta la firma del acta de liquidación del Contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: Los dineros que no se ejecuten y los rendimientos financieros generados por la cuenta de ahorros deberán ser entregados por EL CONTRATISTA a la Tesorería del Departamento del Tolima, antes de la liquidación del contrato con base en la certificación expedida por la entidad financiera.

2.2.7. SUPERVISIÓN:

Nombre del interventor o supervisor:	EDUIN AUGUSTO RIVERA LOAIZA
No. De Cedula de ciudadanía:	14.281.528
Dependencia:	Dirección Desarrollo de servicios y calidad de la prestación - Secretaria de Salud del Tolima
Cargo:	Profesional Universitario

2.2.8. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto del CONTRATO, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Invertir adecuadamente los recursos aportados por el Departamento en desarrollo del presente contrato.

2. Realizar el proceso de selección objetiva para adquirir los equipos biomédicos y mobiliario, objeto del presente contrato, si los equipos biomédicos y el mobiliario varían en costo el Hospital debe acogerse a ellos sin costo adicional alguno para la Gobernación del Tolima, igualmente el Hospital deberá acogerse a las instrucciones o lineamientos impartidos por parte del supervisor, sin costo adicional alguno para la Gobernación del Tolima.

3. Celebrar todos los contratos a que hubiere lugar, para la ejecución del contrato, en estricto cumplimiento del Régimen de contratación, manual de contratación del Hospital y principios de la función pública y gestión fiscal garantizando en todo momento la idoneidad del (os) proveedor (es).

4. El Hospital deberá velar por que el Proveedor, entregue los equipos y mobiliario de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas o superiores (homologables) que mejoren la tecnología a implementar, requeridas en el presente documento y en el Concepto técnico emitido por la secretaria de Salud, funcionando en debida forma en el Hospital.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

	CAMA HOSPITALARIA ELECTRICA	CAMA ELECTRICA MINIMO 2 PLANOS (ESPALDAR VARIACION DE ALTURA)	5
		SISTEMA ELECTRICO CON VOLTAJE DE OPERACIÓN 110 VAC- 60 HZ.	

		BARANDAS LATERALES MATERIAL DE FABRICACION EN ABS Y SEGURIDAD PARA EL PACIENTE.	
		PINTURA DURABLE O ELECTROSTATICA .	
		MOTORES LINEALES DE MINIMO 5000 N A 24 VDC Y CONTROL ALÁMBRICO DE MANO CON FUNCIÓN AUTOCONTORNO.	
		RUEDAS DE MINIMO 5'' CON FRENO INDIVIDUAL.	
		ATRIL PORTA SUEROS.	
		DIMENSIONES GENERALES, ENTRE 200CM A 215 CM DE LARGO, ENTRE 100 CM Y 110 CM DE ANCHO, ALTURA, GRADUABLE ENTRE 40 A 80 CM.	
		CAPACIDAD DE CARGA DINÁMICA ENTRE 180 A 220 KG.	
		COLCHON ANTIESCARAS DE MINIMO 10 CM CON FORRO ANTIFLUIDOS.	
	CAMA CUNA ELÉCTRICA	CAMA CUNA ELECTRICA MINIMO 2 PLANOS (ESPALDAR VARIACION DE ALTURA)	1
		SISTEMA ELECTRICO CON VOLTAJE DE OPERACIÓN 110 VAC- 60 HZ.	
		BARANDAS DESLIZABLES CON SISTEMA DE SEGURO.	
		FABRICADA EN TUBERÍA Y LAMINA COD ROLLED.	
		CABECERO Y PIECERO EN ACRÍLICO.	
		ATRIL PORTA SUEROS Y CONTROL DE MANO ALÁMBRICO.	
		DIMENSIONES, ENTRE 1,50 M A 1,60 M DE LARGO, ENTRE 0,70 M A 0,80 M DE ANCHO.	

	CAPACIDAD DE CARGA ENTRE 80 KG A 180 KG.	
CAMILLA MECANICA DE TRANSPORTE	MINIMO UNA FUNCION.	2
	ESTRUCTURA EN TUBERÍA REDONDA COLD ROLLED MÍNIMO CALIBRE 20.	
	BARANDAS LATERALES PLEGABLES EN SENTIDO LONGITUDINAL.	
	CUATRO RUEDAS DE MINIMO 5" CON FRENO.	
	COLCHONETA EN ESPUMA DE ALTA DENSIDAD MININO 8 CM DE GROSOR FORRADA EN TELA ANTIFLUIDO.	
	ATRIL PORTA SUERO.	
	ACABADO EN PINTURA EPOXI-POLIÉSTER EN POLVO, DE APLICACIÓN ELECTROSTÁTICA.	
	DIMENSIONES, ENTRE 1.90 M A 2.05 M DE LARGO, ENTRE 0,60 M A 0,70 M ANCHO Y ENTRE 0,65 M A 0,95 M DE ALTO.	
	CAPACIDAD DE CARGA ENTRE 180 KG A 200 KG.	
LAMPARA DE CALOR RADIANTE	MINIMO TRES MODOS DE CONTROL.	1
	VOLTAJE DE OPERACIÓN 110V- 220V 60 HZ.	
	BANDEJA PORTA CHASIS RX.	
	POTENCIA ENTRE 600W A 800W.	
	CONTROL DE ALARMAS: ALARMA DE TEMPERATURA, ALARMA DE DESVIACIÓN, ALARMA DE FALLO DE SENSOR, ALARMA DE FALLO DE ALIMENTACIÓN, ALARMA DE AJUSTES, ALARMAS DE REVISIÓN.	
	INCLINACIÓN DE LA CAMA O PLATAFORMA.	
INCUBADORA DE TRANSPORTE	DOS MODOS DE CONTROL DE TEMPERATURA: EL MODO DE AIRE Y EL MODO DE BEBÉ, CONTROLADOS POR MICRO-PROCESADOR.	1

		USO DE CORRIENTE ALTERNA Y CORRIENTE CONTINUA COMO ALTERNATIVAS. POTENCIA DE 12V O 24V DC EN LA AMBULANCIA.	
		INDICADOR ALARMA DE FALLAS.	
		CABINA DE DOBLE PARED CON PUERTA LATERAL PARA QUE LA CUNA SE PUEDE SACAR DE ELLA. HUMEDAD DEL FLUJO DE AIRE NATURAL.	
		FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE CA: AC220V-230V/50HZ FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE DC: DC12V/10A O DC24V/6A ENERGÍA DE ENTRADA: 400VA.	
		GAMA DE TEMPERATURA DE AIRE: 25ºC – 37ºC GAMA DE TEMPERATURA DE BEBE: 34ºC – 37ºC	
		INDICADORES DE ALARMA: ALARMA DE EXCESO DE TEMPERATURA, ALARMA DE DESVIACIÓN DE LA TEMPERATURA, SENSOR DE ALARMA, ALARMA DE ERROR DE MOTOR DEL VENTILADOR, ALARMA DE FALLO DE ENERGÍA Y ASÍ SUCESIVAMENTE.	
	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PARÁMETROS ESTÁNDAR: ECG DE 3 Y 5 DERIVACIONES, RESP, SPO2, NIBP, 2-TEMP.	3
		PANTALLA DE 5" A 8" COLOR TFT RESOLUCIÓN: 1024 X 768 DPI.	
		VELOCIDAD DE BARRIDO: 12,5 MM/S, 25MM/S, 50MM/S	
		FUENTE DE ALIMENTACIÓN EXTERNA: AC 100-240V, 50/60HZ. BATERÍA INTERNA DE ALIMENTACIÓN: TIPO: BATERÍA RECARGABLE LITIO.	
		RANGO DE LA FRECUENCIA CARDIACA ADULTOS: 15-300BPM. RESOLUCIÓN: 1 PPM. MEDICIÓN DE LA FRECUENCIA Y EL RANGO DE ALARMA ADULTOS: 0 RPM-120RPM	
		MODO ADULTO: SYS: 25 MMHG A 290 MMHG.	

		SATURACION DE OXIGENO SP02 RANGO DE MEDICION DE 0% 100% RESOLUCION DE 1%	
		CONEXIÓN A CENTRAL DE MONITOREO. DETECCIÓN DE MARCAPASOS. LLAMADA DE ENFERMERÍA.	
		PERÍODO DE TRABAJO DE LA BATERÍA: HASTA 6 HORAS TIEMPO DE CARGA<320 MIN.	
		SALIDA PARA SINCRONIZACIÓN CON DESFIBRILADOR.	
	ELECTROCARDIOGRAFO	PANTALLA LCD MAYOR O IGUAL A DE 5 PULGADAS	1
		VOLTAJE DE FUNCIONAMIENTO= 100 V-240 V~	
		FRECUENCIA DE FUNCIONAMIENTO = 50 HZ/60 HZ	
		12 DERIVACIONES ESTÁNDAR	
		GANANCIA: 1,25 MM/MV, 2,5 MM/MV, 5 MM/MV, 10 MM/MV, 20 MM/MV, 10/5MM/MV	
		IMPEDANCIA DE ENTRADA: ≥100 MΩ (10 HZ)	
		BATERÍA DE SUMINISTRO MAYOR O IGUAL A 2000 MAH	
		RANGO DE FC: 30 LPM ~300 LPM PRECISIÓN: ±1 LPM	
		IMPRESORA TERMICA REQUERIDA	
	CENTRIFUGA	VELOCIDAD ENTRE 1.600 RPM A 4.000 RPM	1
		CONTROL DE VELOCIDAD ELECTRÓNICO	
		TEMPORIZADOR ELECTRÓNICO RANGO 0 A 99 MIN.	
		TAPA METÁLICA DE SEGURIDAD	

	CAPACIDAD DE 24 TUBOS 15 ML.	
	VOLTAJE DE OPERACIÓN 110 VOLTIOS – 60 HZ	
	ACABADO EN PINTURA ELECTROESTÁTICA	
MICROSCOPIO PARA LABORATORIO	MICROSCOPIO COMPUESTO TRINOCULAR O BINOCULAR, ÓPTICA INFINITA, ROBUSTO Y COMPACTO, APTO PARA DOCENCIA, DIAGNÓSTICO BÁSICO Y LABORATORIO CLÍNICO	1
	OBJETIVOS PLAN-ACROMÁTICOS O IPLAN ACHROMAT 4×, 10×, 40×, 100× ACEITE, FOV ≥ 20 MM, CORRECCIÓN PLANAR Y CROMÁTICA MEJORADA	
	LED ≥ 3 W (≥ 20.000 H) O HALÓGENO INTERCAMBIABLE, FULL KÖHLER, CONTROL INTENSIDAD Y MODO AHORRO AUTOMÁTICO	
	CAMPO CLARO (BF), CONTRASTE DE FASE (PH), POLARIZACIÓN; OPCIONAL FLUORESCENCIA	
	COMPATIBLE CON CÁMARA DIGITAL ≥ 5 MP HDMI/USB/ETHERNET, SOFTWARE DE CAPTURA Y GESTIÓN DE IMÁGENES	
	CABEZAL 25°–30°, AJUSTE INTERPUPILAR 48–75 MM, MANDOS COAXIALES MACRO/MICRO AJUSTABLES	
	≥ 140×185 MM, XY ≥ 70×50 MM, DOBLE PORTAOBJETOS	
	ABBE CENTRABLE Y ENFOCABLE (NA 0,9/1,25), DIAFRAGMA IRIS, BF/DF/FASE	
	100–240 VAC, PUERTOS USB/ETHERNET, INTEGRACIÓN EN RED	
	≤ 12 KG, ASA INTEGRADA, CARCASA METÁLICA ANTI-HONGOS O TRATAMIENTO ANTIMICROBIANO	
	FUNDA PROTECTORA, MANUAL, CABLE, OCULARES ASEGURADOS	
DEA	DESFIBRILACIÓN EXTERNA AUTOMÁTICA (DEA/AED) CON TECNOLOGÍA BIFÁSICA	1
	EQUIPO COMPATIBLE CON PACIENTES ADULTO Y PEDIÁTRICO	

		FUNCIÓN DE AUTODIAGNOSTICO-AUTOCOMPRONACIÓN DEL ESTADO DEL PACIENTE	
		CAPACIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE DÓSIS A PACIENTES ADULTOS DE MÍNIMO 150J A 200 J	
		CAPACIDAD DE ADMINISTRACION DÓSIS A PACIENTES PEDIATRICOS DE MÍNIMO 50 J A 100 J (+/- 25%)	
		EL EQUIPO ES RESISTENTE AL POLVO Y AL AGUA CON CLASE DE PROTECCIÓN IP66 O IP55	
		INCLUYE SISTEMA DE INDICACIONES POR VOZ PARA ASISTENCIA EN EL PROCESO DE RESUCITACIÓN	
		FUNCIÓN DE ENCENDIDO AUTOMÁTICO AL ABRIR LA TAPA DEL EQUIPO	
		INCLUYE BATERÍA DESECHABLE CON CAPACIDAD DE MÍNIMO 7 HORAS DE MONITOREO CONTINUO Y/O MÍNIMO 200 DESCARGAS CON CUALQUIER VALOR DE ENERGÍA	
		PESO MÁXIMO DEL EQUIPO DE 2KG CON BATERÍA INCLUIDA	
	ECOGRAFO	MONITOR PRINCIPAL MÍNIMO DE **21,5" TIPO TFT O LED**, CON RESOLUCIÓN MÍNIMA **1920 × 1080 (FULL HD)**.	1
		PANTALLA TÁCTIL CAPACITIVA MÍNIMO DE 12" A COLOR, CON SOPORTE PARA TECLADO DIGITAL O INTRODUCCIÓN DE TEXTO.	
		CONSOLA O PANEL DE CONTROL ERGONÓMICO, CON POSIBILIDAD DE **AJUSTE DE ALTURA, INCLINACIÓN Y GIRO** PARA OPTIMIZAR LA ERGONOMÍA DEL OPERADOR.	
		UNIDAD DE ALMACENAMIENTO TIPO SSD O DISCO DURO MÍNIMO DE 512 GB INTEGRADA AL SISTEMA.	
		TECLADO DIGITAL O ALFANUMÉRICO INTEGRADO EN LA INTERFAZ DEL SISTEMA.	

	MÍNIMO CUATRO (4) PUERTOS ACTIVOS PARA TRANSDUCTORES, CON SELECCIÓN RÁPIDA DE SONDA.	
	PUERTOS DE CONECTIVIDAD QUE INCLUYAN USB, ETHERNET (RJ45) Y SALIDA DE VIDEO O SOPORTE PARA UNIDAD ÓPTICA.	
	RANGO DINÁMICO DEL SISTEMA MÍNIMO DE 275 DB.	
	CONSUMO DE ENERGÍA MÁXIMO DE 500 VA.	
	ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 100 – 240 VAC, 50/60 HZ.	
	TIEMPO DE ARRANQUE DEL SISTEMA INFERIOR A 1,20 MINUTOS.	
	MODOS DE IMAGEN: MODO B (2D) EN ESCALA DE GRISES Y MODO M.	
	MODO M ANATÓMICO Y MODO M COLOR. DOPPLER CONTINUO (CW) ORIENTABLE O DISPONIBLE COMO OPCIÓN.DOPPLER PULSADO (PW) CON ALTA FRECUENCIA DE REPETICIÓN DE PULSO (PRF).	
	MODO M ANATÓMICO Y MODO M COLOR.	
	DOPPLER PULSADO (PW) CON ALTA FRECUENCIA DE REPETICIÓN DE PULSO (PRF).	
	OPTIMIZACIÓN AUTOMÁTICA DE IMAGEN.	
	SONDA CONVEXA DE BANDA ANCHA CON RANGO APROXIMADO DE 2 A 6 MHZ.	
	SONDA SECTORIAL O PHASED ARRAY CON RANGO APROXIMADO DE 2 A 12 MHZ.	
	SONDA LINEAL DE BANDA ANCHA CON RANGO APROXIMADO DE 4 A 20 MHZ.	
	SONDA MICROCONVEXA CON RANGO APROXIMADO DE 4 A 10 MHZ.	

		OPTIMIZACIÓN AUTOMÁTICA DE IMAGEN.	
		PROCESAMIENTO AVANZADO DE REDUCCIÓN DE SPECKLE O REDUCCIÓN DE RUIDO, CON MÚLTIPLES NIVELES CONFIGURABLES.	
		ELASTOGRAFÍA	
		MÓDULO AUTOMÁTICO DE MEDICIÓN DE GROSOR ÍNTIMA-MEDIA (IMT).	
		CÁLCULO AUTOMÁTICO DE FRACCIÓN DE EYECCIÓN (FE).	
		CAMPO DE VISIÓN MÍNIMO DE 72° EN MODO SECTORIAL O EQUIVALENTE, CON CAPACIDAD DE AMPLIACIÓN DE CAMPO DE VISIÓN O MODO PANORÁMICO SEGÚN TIPO DE TRANSDUCTOR.	
		SISTEMA DE **VERIFICACIÓN O MONITOREO DEL ESTADO DE LOS TRANSDUCTORES**	
		PAQUETES DE MEDICIÓN Y CÁLCULO CLÍNICO PARA **GINECOLOGÍA, OBSTETRICIA Y VASCULAR**.	
		COMPATIBILIDAD CON **ESTÁNDAR DICOM 3.0** PARA EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE IMÁGENES.	
		CABLE DE ALIMENTACIÓN.	
		IMPRESORA TÉRMICA O VIDEOIMPRESORA MÉDICA COMPATIBLE.	
	UNIDAD ODONTOLOGICA	1. ELECTRÓNICA	**1**
		2. DISEÑO ERGONÓMICO CON ESPALDAR AMPLIO, RECLINACIÓN, TAPICERÍA SIN COSTURAS, MOVIMIENTOS MÚLTIPLES, CAPACIDAD HASTA 180 KG.	
		3. ACERO ALTA RESISTENCIA, PINTURA ELECTROSTÁTICA EPÓXICA.	
		4. MINIMO 4 SERVICIOS CON HOLDERS AUTOMÁTICOS, COMANDOS PARA SILLÓN, JERINGA TRIPLE METÁLICA, MANGUERAS LISAS, BANDEJA AUXILIAR, FILTRO DE AGUA.	
		5. ESCUPIDERA ., TAZA PORCELANIZADA, EYECTORES ALTO Y BAJO, TECLADO AUXILIAR,	

	ACOPLE CAVITRÓN, LAVA TAZA, LLENA VASO, SISTEMA FLUSH.	
	6. LED FARO , 3.000 A 35.000 LUX, ROTACIÓN 2D, ÓPTICO UNIFORME, INTENSIDAD VARIABLE, SENSOR DE ENCENDIDO, MANIJAS AUTOCLAVABLES, CONSUMO MÁXIMO 9 VA.	
	7. CON ESPALDAR AJUSTABLE, GRADUABLE EN ALTURA, PISTÓN A GAS, MOVILIDAD CON RUEDAS, APOYO PARA PIES.	
	9. TECLADO AUXILIAR, CONTROL DE PIE MANOS LIBRES, COMANDOS CENTRALIZADOS, LAVA TAZA Y LLENA VASO AUTOMÁTICOS, SISTEMA FLUSH, ACOPLE CAVITRÓN INCLUIDO, FUNCIONES DESDE MÓDULO Y ESCUPIDERA.	
	10. ESTRUCTURA EN ACERO, EN GUARDAS/MÓDULO/ESCUPIDERA, PINTURA EPÓXICA RESISTENTE A INTEMPERIE Y SALINIDAD, TAPICERÍA SIN COSTURAS.	
	11. 110/120 V – 60 HZ	
REFRIGERADOR VERTICAL	1.CAPACIDAD DE REFRIGERADOR MINIMA DE 135L.	1 ✓
	2.TEMPERATURA DE REFRIGERACIÓN CONSTANTE DE 5°C.	
	3.FUENTE DE ENERGIA DE 120V AC A 60 HZ.	
	4.CON ESTABILIZADOR DE VOLTAJE.	
	5.CERTIFICACIÓN PQS	
LAMPARA AUXILIAR	**LUZ**	1 ✓
	TEMPERATURA DE COLOR MÍNIMA DE 5.500 K	
	INTENSIDAD DE LUZ MÍNIMA DE 12,000 LUX	
	TAMAÑO DEL FOCO MÍNIMO DE 9 PULGADAS Y MÁXIMO DE 20 PULGADAS	
	VIDA ÚTIL DE LOS LEDS MÍNIMA DE 50.000 HORAS	
	DIMENSIONES	

		ALTURA MÍNIMA DE 79 CM	
		PESO NO MAYOR A 3 KG	
		ALIMENTACIÓN	
		ENTRADA: 100-240 V~ 50/60 HZ, 0,65 A MÁX	
		ACCESORIOS	
		CABLE DE PODER	
		SOPORTE DE BASE MÓVIL	
	MONITOR FETAL	1. PANTALLA LCD O TFT MÍNIMO DE 5 PULGADAS O MAYOR.	1
		2. DETECTOR DE MOVIMIENTOS FETALES	
		3. IMPRESORA.	
		4. BATERÍA RECARGABLE CON AUTONOMÍA MÍNIMO DE 2 HORAS O MAYOR.	
		5. TRANSDUCTOR DE ULTRASONIDO.	
		6. TOCO TRANSDUCTOR.	
		8. CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE DATOS.	
		9. REQUERIMIENTO ELÉCTRICO 110V (+/-10%)/ 60 HZ.	
		10. VISUALIZACIÓN EN PANTALLA DE CURVAS DE FETOCARDIA Y ACTIVIDAD UTERINA.	
		11. MONITOR GEMELAR.	
		12. 30-240 LPM (DFHR)	

		13. CON PUERTO DE USB.	
		14. ACCESORIOS: PAPEL PARA IMPRESORA, MARCADOR DE EVENTOS, TOCO, TRANSDUCTOR DE ULTRASONIDOS Y CORREAS DE AJUSTE.	
	BOMBA DE INFUSION	**1. GENERALIDADES**	3
		1.1. BOMBA DE INFUSIÓN MODULAR DE 1 CANAL.	
		1.2. PANTALLA TÁCTIL, O LCD TFT A COLOR	
		1.3. KVO: RANGO ENTRE 0,01 A 5, 0 ML/H	
		1.4. NIVEL DE OCLUSIÓN: 3 NIVELES O MAS	
		1.5. PRECISIÓN: +/- 5%.	
		1.6. RANGO DE AJUSTE DE VOLUMEN EN UN RANGO MÍNIMO DE 0 - 9,999 ML.	
		1.7. RANGO DE BOLOS EN UN RANGO MÍNIMO DE: 0 Y 1200 ML/H	
		1.8. RANGO DE FLUJO/GOTAS EN UN RANGO MÍNIMO DE 0 Y 1200 ML/H	
		1.9. PROTECCIÓN CONTRA FLUJO LIBRE.	
		1.10. FUNCIÓN DE PURGA	
		1.11. MECANISMO DE PUERTA MOTORIZADA.	
		1.12. BLOQUEO DEL PANEL DE CONTROL	
		1.13 HISTORIAL DE EVENTOS O REGISTROS IGUAL O MAYOR A 1000	

		2. MODOS DE INFUSIÓN:	
		2.1. MODO TASA	
		2.2. MODO TIEMPO	
		2.3. MODO PESO	
		2.4. MODO GOTEO	
		2.5. MODO SECUENCIA	
		3. SISTEMA DE ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES DE:	
		3.1. FINALIZACIÓN CERCANA.	
		3.2. MEDICAMENTO AGOTADO.	
		3.3. INFUSIÓN FINALIZADA.	
		3.4. ALARMA DE OCLUSIÓN.	
		3.5. BATERÍA BAJA.	
		3.6. BATERÍA AGOTADA.	
		3.7. SIN BATERÍA	
		3.8. SIN FUENTE DE ENERGÍA.	
		3.9. PUERTA ABIERTA.	
		3.10. AIRE EN LÍNEA.	
		3.11. SIN SENSOR DE GOTEO.	
		3.12. ERROR DE GOTEO.	
		3.13. ALARMA DE RECORDATORIO.	
		2. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA:	
		2.1. ALIMENTACIÓN DE 110 VAC ± 10% A 60 HZ.	

		2.2. BATERÍA RECARGABLE DE AUTONOMÍA MAYOR A 60 MINUTOS.	
	DESFIBRILADOR	**1. GENERALIDADES**	1
		1.1. PARA DESFIBRILACIÓN MANUAL , CARDIOVERSIÓN SINCRONIZADA, MONITOREO CONTINUO INTEGRADO, DEA Y MARCAPASOS.	
		1.2. CON SELECTOR DE NIVEL DE ENERGÍA PARA DESCARGA BIFÁSICA.	
		1.3 DOSIS DE ENERGÍA: 2J A 270J O MAYOR.	
		1.3.1 TIEMPO DE CARGA A 200 J MENOS DE 5 SEGUNDOS.	
		1.3.2 TIEMPO DE CARGA A 270J MENOS DE 8 SEGUNDOS .	
		1.4. CAPACIDAD DE AUTODESCARGA/INACTIVACIÓN CUANDO NO SE REALICE DESCARGA EN UN PERIODO DE MÁXIMO 60 SEGUNDOS, CON COMPROBACION CARGA Y DESCARGA.	
		2 . MONITOR	
		2.1 PANTALLA LCD O TECNOLOGÍA SUPERIOR .	
		2.2 PANTALLA CON TAMAÑO DE MÍNIMO 6.5".	
		2.3. RESOLUCION DE PANTALLA MINIMA DE 800*400 PIXELES	

		2.4. CON DESPLIEGUE DE ONDA DE UN TRAZO DE ECG COMO MÍNIMO A SELECCIONAR ENTRE 6 DERIVACIONES: (AVR, AVL, AVF, I, II, III).	
		2.5 MARCAPASOS.	
		2.5,1 CON DESPLIEGUE NUMÉRICO FRECUENCIA CARDIACA EN UN RANGO DE 30 O MENOR A 180 O MAYOR BPM.	
		2..5.2 MODO DE ESTIMULACIÓN: MODO FIJO O MODO POR DEMANDA.	
		2..5.3 SALIDA DE MARCAPASOS O ESTIMULACIÓN, RANDO DE 0 A 200 M A.	
		3. PALAS:	
		3.1. PARA EXCITACIÓN EXTERNA, ADULTO/PEDIÁTRICAS QUE DETECTEN ACTIVIDAD ELECTROCARDIOGRÁFICA.	
		3.2. . SELECCIÓN DE ENERGÍA DESDE LAS PALAS, ASÍ COMO DESDE EL PANEL DE CONTROL	
		3.3. BOTÓN DE CARGA/DESCARGA DESDE LAS PALAS, ASÍ COMO DESDE EL PANEL DE CONTROL	
		4 ALARMAS	
		4. 1 ALARMAS DEL SISTEMA: MONITOR, DESFIBRILADOR, BATERÍA, IMPRESORA, MEMORIA.	
		4.1. LÍMITES DE ALARMAS SELECCIONABLES POR EL USUARIO PARA EL PARÁMETRO DE FRECUENCIA CARDIACA	
		4.2. DEL NIVEL DE CARGA DE LA BATERÍA	
		5. ACCESORIOS	

		5.1 IMPRESÓRA INTEGRADA.	
		6 ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	
		6.1 ALIMENTACIÓN DE 110 VAC ± 10% A 60 HZ.	
		6,2 BATERÍAS RECARGABLES INTEGRADAS.	
		6.3AUTONOMÍA: DE 2 H O MAS O DAR AL MENOS 30 DESFIBRILACIONES A CARGA MÁXIMA.	
	AUTOCLAVE	1.AUTOCLAVE CLASE B.	1
		2. CAMARA DE ACERO INOXIDABLE SIN SOLDADURA.	
		3. CAPACIDAD DE MINIMO 12L.	
		4. DIMENSIONES.	
		4.1.ANCHO DE MINIMO 180 MM.	
		4.2.ALTO DE MINIMO 160 MM.	
		4.3. PROFUNDIDA DE MINIMO 390MM.	
		5. CON IMPRESORA.	
		6. CON 3 BANDEJAS Y PORTABANDEJAS.	
	OXIMETRO	1. PANTALLA OLED O LED DE 1,8" .	10
		2. RESOLUCIÓN DE MINIMO 128 X 64 O MAYOR.	
		3. RANGO DE MEDICION DE SPO2 DE 0% A MINIMO 100% EN INCREMENTOS DE 1%.	

		4.RANGO DE MEDICION DE PR DE MINIMO 25BPM A 250BPM O MAS.	
		5. PRECISIÓN: DE MINIMO ± 3BPM.	
		6. VOLTAJE DE 2.6 A 6 VDC .	
		7.CON BATERIAS INTERNAS.	
		8.DURACION DE LA BATERIA DE MINIMO 30 HORAS.	
	REFRIGERADOR GRADO MEDICO 150 L	**1. CARACTERISTICAS GENERALES**	3
		1.1 MODELO VERTICAL	
		1.2 CAPACIDAD DE LA CÁMARA DE CONSERVACIÓN DEBER SER IGUAL O MAYOR A 130 LITROS	
		1.3 SISTEMA DE DESCONGELACIÓN AUTOMÁTICO	
		1.4 AISLAMIENTO DE POLIURETANO O URETANO O MATERIAL SUSTENTABLE	
		1.5 PUERTA CON SEGURO, TIPO EXHIBIDOR DE VIDRIO	
		1.6 BANDEJAS DE POSICION AJUSTABLE	
		1.7 DISPLAY DIGITAL PARA LA LECTURA DE LA TEMPERATURA EN LA CAMARA INTERIOR	
		2. COMPONENTES Y CONTROL	
		2.1 CONTROL ELECTRONICO O POR MICROPROCESADOR	
		2.2 TEMPERATURA DE TRABAJO REGULABLE DE EN EL RANGO DE 2°C O MENOS A 10°C.	
		2.3 GAS REFRIGERANTE TIPO ECOLOGICO	

	2.4 SISTEMA DE FLUJO DE AIRE FORZADO EN LA CAMARA DE CONSERVACION	
	3. ALARMAS	
	3.1 ALARMA AUDIOVISUAL PARA FALLA DE ENERGIA	
	3.2 ALARMA AUDIOVISUAL PARA DESVIACION DE LA TEMPERATURA	
	3.3 ALARMA DE PUERTA ABIERTA	
	4. REQUERIMIENTO DE ENERGÍA	
	4.1 110 VAC (+/- 10%) /60 HZ	

5. Garantizar que el proveedor haga entrega de las respectivas copias de registros de importación, hoja de vida, guía rápida, ficha técnica, manual en español de cada equipo, registró INVIMA de los equipos y certificación de la respectiva calibración a los equipos que así lo requieran.

6. Garantizar que el proveedor cuente con personal especializado idóneo para la puesta en funcionamiento de los equipos y el mobiliario adquiridos para el cabal cumplimiento de las actividades convenidas en el plazo estipulado.

7. Garantizar que los equipos y el mobiliario adquiridos tengan representación en Colombia, se garantice soporte técnico y suministro de repuestos y accesorios (esto con el fin de garantizar estabilidad de marca).

8. Garantizar que los equipos y el mobiliario cuenten como minino Un (01) año de garantía y en caso de deterioro de estos a causa de su uso normal, realizar en primera instancia el mantenimiento correctivo y de manera posterior si así se requiere proceder al cambio de estos en un término no mayor a 30 días calendario.

9. Garantizar que, en caso de ser necesario como consecuencia del mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos, se remplazará el equipo con otro de similares características o superiores mientras dure el mantenimiento o reparación.

10. Certificar y garantizar que el proveedor brinde capacitación, asesoría y asistencia técnica al personal que manejara los equipos en el Hospital E.S.E, los cuales serán necesarios para el manejo adecuado y operación de los equipos instalados de manera inicial y durante la ejecución del contrato si ello se requiere.

11. Garantizar que se proporcionen todos los materiales y herramientas necesarias para la instalación de los equipos y mobiliario sin ningún costo adicional para el Departamento.

12. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas y consignadas en la propuesta

13. Verificar que el proveedor asuma los costos de traslado hacia el lugar donde debe realizarse la instalación de este para su posterior puesta en funcionamiento.

14. Cumplir el objeto del contrato, mediante la certificación de la sostenibilidad y operatividad técnica y financiera de los equipos biomédicos adquiridos, por parte de la gerencia del **HOSPITAL SANTA ANA E.S.E.**, del Municipio de Falan - Tolima.

15. El Contratista deberá aperturar una cuenta bancaria de ahorro para el manejo exclusivo de los aportes correspondientes del Departamento para el presente contrato.

16. Reintegrar al Departamento los rendimientos financieros que generen los dineros transferidos por el Departamento, así como los excedentes y los saldos que no se llegaren a ejecutar parcial o totalmente.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Constituir las pólizas pactadas en el Contrato y ampliarlas, prorrogarlas y modificarlas en caso que a ello hubiere lugar.
2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor.
3. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
4. Cumplir con los pagos a la seguridad social integral y parafiscal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002., y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. Realizar las aprobaciones correspondientes, el registro oportuno y permanente del cargue de los informes y evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales en la Plataforma SECOP II.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Desembolsar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

(Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Se deberá llevar a cabo el proceso de contratación directa.

Que el presente Contrato Interadministrativo se realizara bajo la modalidad descrita en la ley 1150 de 2007. Artículo 2, Numeral 4 literal c) el cual reza lo siguiente:

*"4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)*

c) Modificado por el art. 92, Ley 1474 de 2011, Modificado por el art. 95, Ley 1474 de 2011. Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente artículo. (...)

Que en el mismo sentido consagra el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. *Convenios o contratos interadministrativos.* La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del presente decreto.

Articulo 4.6.2 del Decreto Departamental 810 de 2017: "Son aquellos que puede suscribir la Gobernación del Tolima con entidades públicas, a fin de aunar esfuerzos para el logro de un objetivo común que les permita dar cumplimiento a las funciones constitucionales y legales que les han sido asignadas o prestar servicios públicos a su cargo. Los convenios interadministrativos se rigen por los principios de la función administrativa y la contratación estatal."

La Ley 715 de 2001 en su artículo 43 Competencias de los departamentos en salud. 43.2.5. Concurrir en la financiación de las inversiones necesarias para la organización funcional y administrativa de la red de instituciones prestadoras de servicios de salud a su cargo.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
(Numeral 4 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Valor Estimado: El Departamento del Tolima - Secretaria de Salud Departamental, tuvo en cuenta para llevar a cabo el análisis que soportaría el valor económico del Contrato Interadministrativo, la viabilidad del proyecto la cual se anexa al presente estudio previo, las cuales fueron verificadas por la Dirección Desarrollo de Servicios y Calidad de la Prestación de la Secretaria de Salud del departamento del Tolima, y en la Secretaria de Planeación en la etapa de aprobación del respectivo proyecto de inversión presupuestando un valor de SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS (**$616.663.182,00**)

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA E.S.E. EJECUTORA

Los criterios esenciales para determinar quién será la E.S.E requerida para la ejecución del objeto del presente contrato, será aquella que de manera previa haya presentado para viabilizar el Sub - proyecto denominado Fortalecimiento institucional con la dotación de equipos médicos para el Hospital Santa Ana ESE municipio de Falan Tolima ..." ante la dirección competente, Proyecto debidamente viabilizado por la Secretaria de Planeación y Tic con código SSEPI 2024-73000-005-039 de Agosto de 2026, que además la necesidad la haya soportado de tal manera que ratifique la intención de impactar de manera positiva en la población a su cargo y las deficiencias que ha originado la falta de áreas y espacios para una adecuada prestación de servicios por parte de la E.S.E a la población a su cargo.

La E.S.E será el garante de la ejecución de las actividades contractuales y que para efectos del presente acto se denominará Contratista Ejecutor.

La Entidad territorial, Gobernación del Tolima tiene como factor determinante:

- E.S.E ubicada en el área de influencia del Departamento del Tolima
- E.S.E con capacidad de respuesta
- Viabilidad de proyecto por el ente territorial.

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.
(Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

• **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

• **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO**
Estimación del riesgo:	En la ejecución del Contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad, Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del riesgo	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del Contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el Contrato las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que el hospital no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO TRIBUTARIO**
Estimación del riesgo:	El contratante al momento de presentar su propuesta deberá incluir los de que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma.

Asignación del riesgo:	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	En la minuta del Contrato a suscribirse por las partes se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
Justificación	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al cooperante en aplicación del numeral 1° del artículo 5° de la ley 80 de 1993.
TIPIFICACION DEL RIESGO	**RIESGO FINANCIERO**
Estimación del riesgo	**Devaluación del peso Colombiano.** Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre la pérdida de su poder adquisitivo, se advierte que los proponentes al momento de la elaboración de la oferta económica deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, teniendo en cuenta que al momento de presentar la oferta el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del Contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	En la matriz de riesgo se advierte que la devaluación del peso es una contingencia estudiada por el contratista al momento de la elaboración de la oferta, por lo tanto, la entidad no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.
Justificación	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el DANE, el cooperante debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este

	componente con el fin de que le adjudique el Contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo del peso.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO DE CARÁCTER CONTRACTUAL**
Estimación del riesgo:	No cumplimiento de la totalidad de actividades contractuales como consecuencia de factores externos, como proveedores e importación de los equipos biomédicos.
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar, así mismo se harán las modificaciones que sean necesarias al negocio jurídico sin que esto implique incumplimiento contractual para cualquiera de las partes.
Asignación del riesgo	LAS PARTES
Justificación:	EL presente contrato interadministrativo se dará inicio y se ejecutará durante un Estado de Emergencia, Económica, Social y ecológica en todo el Territorio Nacional declarada por el Gobierno Nacional mediante Decreto 417 del 17 de marzo del 2020 y prorrogada por la Resolución 1462 del 25 de agosto de 2020 hasta el 30 de Noviembre de 2020 y el Decreto 1138 de Agosto 25 de 2020 que ordena el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable, la cual puede modificar los términos de ejecución contractual.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015

COBERTURA DEL RIESGO	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes				
	COBERTURA EXIGIBLE	**SI**	**NO**	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
	Cumplimiento General del Contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y Seis Meses más.
	Calidad de los Bienes	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y Seis Meses más.

8. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

GOBERNACIÓN

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
DESPACHO

@gobertolima
www.tolima.gov.co

(Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Conforme a lo señalado en el numeral 1.2.3 (Exclusiones de aplicabilidad y excepciones) del *"Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"* expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

Así mismo la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación" establece:

"Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

RESPONSABLES

Firma: **Nombre:** LUIS EDUARDO GONZALEZ **Cargo:** Secretario de Salud Departamental – Ordenadora G.	Firma: **Nombre:** EDUIN AUGUSTO RIVERA LOAIZA **Cargo:** Profesional Universitario - Supervisor

Funcionario o asesor	*Nombre*	*Dependencia*	*Vo.Bo.*	*Fecha*
Aprobado por:	Luis Eduardo Gonzalez	Secretario de Salud Departamental		
Revisado por:	Oscar Mauricio Gomez Labrador	Asesor Jurídico SST		
Elaborado por:	Eduin Augusto Rivera Loaiza	Supervisor		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.

194

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
DESPACHO

@gobertolima
www.tolima.gov.co

Ibagué,

07 SEP 2026

Doctora
KHATERINE YULIETH LEON MIRANDA
Directora de Contratación
Gobernación del Tolima

ASUNTO: Solicitud Suscripción Contrato Interadministrativo.

Objeto: "CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL SANTA ANA ESE MUNICIPIO DE FALAN TOLIMA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON LA DOTACION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL SANTA ANA ESE MUNICIPIO DE FALAN, TOLIMA"

Valor: SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS (**$616.663.182,00**) Mcte.

Plazo de Ejecución: El Departamento establece un Plazo de Ejecución de **NOVENTA (90)** DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.

Contratista: EMPRESA SOCIAL DE ESTADO SANTA ANA NIVEL I, del Municipio de Falan - Tolima, identificado (a) con NIT. 800.193.490-5, Representado Legalmente por **ELKIN YOVANI GONZALES ESPINOSA** Identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 5.822.738 de Ibagué Tolima.

NIT: 800.193.490-5

Responsable del Proceso en la Secretaría: Oscar Mauricio Gómez Labrador – Asesor Jurídico SST.

Correo Electrónico: contratacionsst@saludtolima.gov.co

Numero de Celular del Responsable: 3175734413

Código PAA: SS-0362

Cordialmente,

LUIS EDUARDO GONZALEZ
Secretario de Salud
Ordenador del Gasto – Ejecutor

Reviso y V/Bno.: Oscar Mauricio Gómez Labrador – Asesor Jurídico SST

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Fecha 15 SEP 2026
Hora 9:10 am
Nº Rdo Rengo
Recibe

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Fecha 07 SEP 2026
Hora 03: am
Nº Rdo
Recibe